13529-34

BOLETÍN N°

MOCIÓN

PERIODO LEGISLATIVO **2018-2022**

LEGISLATURA **368**

Dispone la obligación de publicar en los baños de los lugares de concurrencia de público, un aviso relativo a la prevención y denuncia de la violencia contra la mujer

SESIÓN N° **25**

FECHA: **26-05-2020**

- [■] PRIMER TRÁMITE CONST.
- [ ] SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

- [ ] 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL
- [ ] 02.- DEFENSA NACIONAL
- [ ] 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO
- [ ] 04.- EDUCACIÓN
- [ ] 05.- HACIENDA
- [ ] 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN
- [ ] 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO
- [ ] 08.- MINERÍA Y ENERGÍA
- [ ] 09.- OBRAS PÚBLICAS
- [ ] 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
- [ ] 11.- SALUD
- [ ] 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
- [ ] 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- [ ] 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO
- [ ] 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
- [ ] 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN
- [ ] 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS
- [ ] 18.- FAMILIA Y ADULTO MAYOR
- [ ] 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
- [ ] 20.- BIENES NACIONALES
- [ ] 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS
- [ ] 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS
- [ ] 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES
- [ ] 25.- SEGURIDAD CIUDADANA
- [ ] 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA
- [ ] 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN
- [ ] 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN
- [ ] 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN
- [■] 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

- [ ] COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.
- [ ] COMISIÓN MIXTA.
- [ ] COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.
- [ ] EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.
- [ ] OTRA:

PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA OBLIGACIÓN A PROPIETARIOS DE LUGARES DE CONCURRENCIA PÚBLICA DE PUBLICAR AVISOS SOBRE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN LOS BAÑOS

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
20-05-2020
11:01
VIRTUAL

I. Antecedentes

La violencia que sufren las mujeres es un fenómeno que, como ya hemos insistido en otras oportunidades, nos compete a todos. “Todos” no incluye únicamente al gobierno, ni a las organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos, ni a los vecinos o directamente implicados con situaciones de violencia. Con la palabra “todos” queremos decir, como es obvio, *todos sin excepción*: todos los que habitamos en la sociedad, y que nos organizamos de diversos modos, debemos estar convencidos de que superar la violencia contra la mujer es un desafío que nos compete a cada uno desde nuestros sectores. Esto también incluye a los empresarios, quienes en esto tienen desafíos particularmente importantes.

Desde el Congreso las leyes buscan tener un efecto material y cultural. Se busca que las leyes se apliquen conforme a lo que disponen y que ellas, en este sentido, vayan modificando las conductas y costumbres de la sociedad. Así, por ejemplo, las sanciones que se establecen contra la violencia que sufren las mujeres no solo tiene por objeto sancionar específicamente la violencia que se comete, sino que también se busca que nunca se vuelvan a cometer actos de violencia, se busca que la sociedad tome conciencia de la dignidad de la mujer como sujeto de derechos, cuya afectación es siempre algo profundamente reprochable.

En este sentido, otro desafío cultural es que esa toma de conciencia se traduzca en medidas concretas. El proyecto que ahora presentemos se dirige específicamente a esto, sobre todo en el ámbito privado. Así, lo que se busca en particular es imponerle un deber legal al empleador en virtud del cual debe poner avisos para dar cuenta de los fonos de orientación de la violencia contra la mujer. Estos avisos deberán ser costeados por el propio empleador. Como hemos dicho, esta carga se justifica por una razón pública que nos compete a todos.

En concreto, esta medida tiene también efectos prácticos importantes. Por un lado, los avisos de fonos para orientar contra la violencia que sufren las violencia siempre es bueno que puedan tener mayor visibilidad, de modo que todos tengan acceso. Por otro, este tipo de mensajes interpelan tanto a hombres como mujeres, y este tipo de interpelaciones es muy sano realizarlas, pues todavía tenemos desafíos culturales en esta materia.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
20-05-2020
11:01
VIRTUAL

II. Objeto del proyecto

Se impone una carga a los propietarios de lugares o espacios privados de concurrencia pública, de mantener en todo los baño de varones y mujeres el número de orientación de la violencia contra la mujer y un mensaje específico sobre ella.

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO. – Los propietarios de lugares o espacios privados de concurrencia pública, tales como restaurantes, supermercados, mall, entre otros, deberán mantener en todos los baños de varones y de mujeres el número del fono de orientación de violencia contra la mujer y el siguiente mensaje:. « Si vives violencia o alguien en tu entorno vive violencia, llama a este número para que detengamos la violencia »

El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género podrá configurar una infografía con características específicas para efectos del cumplimiento de la obligación descrita en el inciso anterior. En caso de que el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género realice la infografía, deberá ser esta la que se utilice.

Ximena Ossandón Irarrázabal

H.Diputada de la República

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
20-05-2020
11:01
VIRTUAL

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERIKA OLIVERA D.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PAULINA NUÑEZ U.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELA SABAT F.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KARIN LUCK U.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCESCA MUÑOZ G.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SOFÍA CID V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA DEL REAL M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SANDRA AMAR M.